

Lima, 17 de diciembre de 2021

VISTOS:

La propuesta del Rector que contiene el Informe del Vicerrector Académico (e) de fecha 15 de diciembre de 2021, a fin de aprobar en vía de regularización el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.1; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;
2. Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 210-2021-CU-UPSJB de fecha 28 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.0;
3. Que, el Rector somete a consideración el documento de vistos y el informe del Vicerrector Académico (e), en el que propone actualizar el artículo 4, incorporar la modalidad de admisión "Primera Oportunidad" en el artículo 13, 16, 17 b) y 36, modificar la numeración de los artículos comprendidos del 27 al 32 y el artículo 37; en tal sentido, se ve por conveniente dejar sin efecto el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.0, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 210-2021-CU-UPSJB de fecha 28 de octubre de 2021; y, aprobar en vía de regularización el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.1;
4. Que, el numeral 7 del artículo 52 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada establece como una de las funciones del Consejo Universitario la de decidir, a propuesta del Rector, la aprobación o no aprobación de los programas, sistemas, códigos, reglamentos, manuales, directivas, entre otros que rigen la actividad académica y administrativa de la UPSJB SAC, cuidando de remitirlos a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación;
5. Estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada en su sesión extraordinaria de fecha 17 de



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 265 -2021-CU-UPSJB (2)

diciembre de 2021 y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en vía de regularización el **Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.1**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.0, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 210-2021-CU-UPSJB de fecha 28 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Derivar la presente Resolución a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer de conocimiento de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la presente Resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. RAFAEL URRELO GUERRA
Rector
Presidente del Consejo Universitario de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC



Abg. MARYLIN CRUZADO LLANOS
Secretaria General de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC



UNIVERSIDAD PRIVADA
SAN JUAN BAUTISTA

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO

Elaborado por:

Comisión de Admisión

Revisado por:

*Rectorado
Dirección de la Escuela de Posgrado
Dirección de Admisión
Comisión Académica de Reglamentos*

Aprobado por:

Consejo Universitario


	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
		REGLAMENTO	N° Página

INDICE

TÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
Artículo 1° Objetivo.....	5
Artículo 2° Finalidad.....	5
Artículo 3° Alcance.....	5
Artículo 4° Base Legal.....	5
CAPÍTULO I	6
PROCESO DE ADMISIÓN EN PREGRADO	6
8.1 Comité de Elaboración del Examen de Admisión en sus diversas modalidades.....	7
8.2 Comité de Supervisión de la Ejecución del Examen Ordinario de Admisión.....	8
8.3 Comité de Auditores Internos para la Supervisión de Examen Virtual: .8	8
CAPÍTULO II	9
PROCESO DE ADMISIÓN EN POSGRADO	9
CAPÍTULO III	13
CAPÍTULO IV	16
CAPÍTULO V	16
TÍTULO III	17
POSGRADO	17
CAPÍTULO I	17
LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	17
CAPÍTULO II	18
INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS	18
Requisitos generales:.....	18
CAPÍTULO III	18
CAPÍTULO IV	19
DE LOS RESULTADOS	19
CAPÍTULO V	19
DE LOS INGRESANTES	19
TÍTULO IV	20
DE LAS FALTAS Y SANCIONES	20
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	20
DISPOSICIONES FINALES	22

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 4 de 36

ANEXO N° 1	23
PERFIL DEL INGRESANTE A LA UPSJB (PREGRADO).....	23
ANEXO N° 2	24
PERFIL DEL INGRESANTE A LA UPSJB (POSGRADO)	24
ANEXO N° 4.....	29
ESTRUCTURA DEL EXAMEN ORDINARIO	29
ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD	29
ÁREA ACADÉMICA DE INGENIERÍAS.....	29
ÁREA ACADÉMICA DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS .	30
ÁREA ACADÉMICA DE DERECHO	30
ESTRUCTURA EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN PARA MEDICINA HUMANA:.....	31
Contenido temático:.....	32
ANEXO N° 5	33
ESTRUCTURA DEL EXAMEN DE POSGRADO.....	33
DEL TEMARIO	33
CONTROL DE CAMBIOS.....	35

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 5 de 36

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Objetivo

El presente Reglamento norma el proceso de admisión para postular y ser admitidos en los Programas de Estudios a nivel de pregrado y posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC (en adelante UPSJB), sobre la base de la Ley Universitaria N° 30220 y normas conexas y vigentes.

Artículo 2° Finalidad

El proceso de admisión tiene por finalidad seleccionar a los postulantes que cumplan los requisitos establecidos por la legislación nacional y la UPSJB, que tengan las condiciones y características necesarias para realizar sus estudios universitarios de manera satisfactoria acorde con la misión, los principios institucionales y el perfil del ingresante.

Artículo 3° Alcance

El presente reglamento es de aplicación para las autoridades, personal docente, no docente y postulantes de todas las modalidades de admisión a nivel pregrado y posgrado que brinda la UPSJB, **siendo de obligatorio cumplimiento para todas las áreas mencionadas en este reglamento.**

Artículo 4° Base Legal

Constituye la base legal del presente Reglamento las normas siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N°30220.
- Ley N° 31183 Ley que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la ley 30220, ley universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021
- Ley N° 31359 Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la ley 30220, ley universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Leydel Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa modificado por el Decreto Supremo N° 016-2020-PCM.
- Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.
- Resolución del Consejo Directivo N° 141-2019-SUNEDU/CD que otorga licencia institucional a la UPSJB S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales.
- Ley N° 29837 Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y su Reglamento.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional".
- Decreto Supremo N° 084-2021- PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Resolución del Consejo Directivo N° 115-2020-SUNEDU-CD que modifican los Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 6 de 36

COVID-19, señaladas en la R D N° 039-2020-SUNEDU-CD.

- Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU, que dispone medidas excepcionales con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados.
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2002-SA”
- Decreto Legislativo N° 1496. Establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Ley N° 31364 que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos.
- Resolución, N° 061-2020-SUNEDU/CD. Aprueba las “Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada”

CAPÍTULO I PROCESO DE ADMISIÓN EN PREGRADO

Artículo 5° El proceso de admisión a la UPSJB se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y una vez por semestre académico.

El examen de admisión es tomado preferentemente en forma presencial; sin embargo, por motivos fortuitos o de fuerza mayor, puede ser tomado, a criterio de las autoridades de la UPSJB, en forma virtual a través de las plataformas de la que disponga y previa comunicación al postulante.


Consta de un examen que incluye una evaluación actitudinal y una evaluación de aptitud académica y conocimientos, cumpliendo con el perfil del ingresante (ANEXO N°1) y con criterios de objetividad y transparencia **que las autoridades de la universidad consideren incorporar.**

Artículo 6° Las vacantes por semestre para los concursos de admisión en pregrado son aprobadas por el Consejo Universitario a propuesta de los Consejos de Facultad, según las modalidades de admisión, y se publicitan en la página *web* institucional.

El postulante que no haya alcanzado vacante por la modalidad de ingreso directo puede postular, sin costo adicional, por la modalidad de admisión Examen Ordinario, cumpliendo con los requisitos correspondientes.

En caso de no cubrir las vacantes asignadas a la modalidad de admisión por Ingreso Directo y/o Examen Especial, estas serán reasignadas a la modalidad de admisión por Examen Ordinario.

Artículo 7° La Comisión de Admisión está integrada por tres Docentes Ordinarios de la UPSJB, que cumplen los cargos de Presidente y Miembros. En las Filiales, el Director General Académico-Administrativo representa al Presidente de la Comisión de Admisión, en el ejercicio de sus funciones. Cuenta con el apoyo de representantes de la Dirección de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial, de la Dirección de Sistemas de la Información y de la Dirección de Admisión durante todo el proceso.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 7 de 36

La Comisión de Admisión tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir los procesos de admisión de pregrado en base a las siguientes acciones: planificar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de admisión a fin de seleccionar a los postulantes en función al nivel de conocimientos, aptitudes y actitudes de quienes aspiran seguir sus estudios en la UPSJB en determinado Programa de Estudios.
- b) Supervisar el cumplimiento del proceso de inscripción de postulantes en todas las modalidades, de acuerdo a las normas establecidas.
- c) Requerir a las áreas académicas y administrativas el apoyo necesario, según la naturaleza de sus funciones, en las diferentes etapas del proceso de admisión.
- d) Disponer la elaboración de los exámenes para la modalidad de Examen Ordinario de Admisión, Primera Oportunidad y las pautas para las evaluaciones referidas al Examen Especial de Admisión.
- e) Disponer la ejecución de los exámenes y evaluaciones de las modalidades de admisión de acuerdo con el cronograma establecido.
- f) Disponer la calificación de los exámenes, según sea el caso, hasta la emisión de los resultados.
- g) Disponer la aplicación de los protocolos de seguridad que garanticen el normal desarrollo del proceso de admisión.
- h) Disponer las medidas de seguridad del Proceso de Admisión en todas sus modalidades.
- i) Remitir a los Consejos de Facultad la relación de ingresantes por cada proceso de admisión para su aprobación.
- j) Elevar al Vicerrectorado Académico la relación de ingresantes, por cada proceso de admisión de Pregrado, aprobados por los Consejos de Facultad en estricto orden de mérito y, el cuadro de vacantes cubiertas, remitiéndola al Rectorado para dar cuenta al Consejo Universitario.

Artículo 8° La Comisión de Admisión, a fin de realizar su labor con objetividad y transparencia, está conformada por: El Comité de Elaboración del Examen de Admisión, Comité de Supervisión de la Ejecución del Examen Ordinario de Admisión y Comité de Auditores Internos para la Supervisión de Examen Virtual.

8.1 Comité de Elaboración del Examen de Admisión en sus diversas modalidades.

Funciones:

- a) Revisar el Banco de Preguntas de la UPSJB para verificar su vinculación con el Plan Curricular de Educación Básica Regular y seleccionar las que correspondan, para su inclusión en el Examen de Admisión.
- b) Elaborar y revisar el Examen de Admisión de acuerdo a la estructura diseñada por la Universidad.
- c) Entregar el banco de preguntas actualizado, así como el Examen de Admisión al Presidente del Comité.
- d) El Coordinador del Comité entrega al Presidente de la Comisión de Admisión, el Banco de Preguntas y de ser el caso los Exámenes por área, en un plazo máximo de dos semanas antes de la fecha del examen de admisión. Cuenta con el apoyo de la Dirección de Sistemas de Información.
- e) El Coordinador del Comité de Elaboración del Examen de Admisión, hará entrega de las respuestas del contenido del banco de preguntas y/o de los exámenes elaborados, a la Comisión de Admisión, un día antes de la ejecución de la prueba.
- f) Un miembro del Comité de Elaboración del Examen de Admisión como mínimo, estará presente en el proceso de ejecución del examen de admisión ordinario, para absolver las consultas de los postulantes sobre el contenido del mismo.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 8 de 36

8.2 Comité de Supervisión de la Ejecución del Examen Ordinario de Admisión.

En caso el examen se realice en forma presencial el Comité estará conformado por los Docentes Coordinadores de las Áreas Académicas y Docentes de Aula. Son designados por la Comisión de Admisión a propuesta de la Facultad. Cuando se ejecuta mediante la Plataforma virtual de la UPSJB, solo se designa a un Comité de Auditores Internos.

- **Docente Coordinador de Área Académica:** Es el encargado de verificar y recoger las hojas de identificación y las hojas de respuesta de los postulantes, de acuerdo a la agenda establecida en la programación del Examen Ordinario de Admisión, en el Local o Filial, según corresponda.
- **Docentes de Aula:** Docente que tiene las siguientes funciones:
 - a) Verifican la asistencia de los postulantes designados al aula que supervisan.
 - b) Verifican la identidad de los postulantes.
 - c) Vigilan el buen funcionamiento de la ejecución del Examen de Admisión.
 - d) Reciben y distribuyen el material del Examen de Admisión a los postulantes asignados a su aula;
 - e) Entregan al Docente Coordinador de Área las hojas de identificación y las hojas de respuesta de los postulantes, de acuerdo a la programación de la ejecución del Examen Ordinario de Admisión en el Local o Filial, según corresponda.

Los miembros de los Comités antes señalados desarrollan sus actividades según las funciones específicas para cada uno de ellos y a las instrucciones que puedan surgir debido a situaciones imprevistas.

8.3 Comité de Auditores Internos para la Supervisión de Examen Virtual:

Está integrado por un representante del Vicerrectorado Académico y un representante de la Dirección General de Gestión de Calidad, Acreditación, Evaluación y Licenciamiento. Son designados por el Vicerrectorado Académico; quienes son los encargados de la verificación y evaluación del desarrollo eficaz y eficiente del Examen de Admisión.

Artículo 9° La Dirección de Admisión es el órgano operativo que tiene las funciones siguientes:

- a) Difundir el calendario del proceso de admisión.
- b) Apoyar a la Comisión de Admisión en:
 - La coordinación con la Dirección de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial en la elaboración y difusión de la información que se brinda a los postulantes y personas interesadas antes y después del proceso de admisión.
 - La coordinación con la Dirección de Sistemas de Información en el proceso de registro en línea de postulantes para participar del proceso de admisión
 - La generación de reportes diarios sobre la evolución del número de postulantes.
 - La generación de reportes vinculados a las estadísticas de postulantes e ingresantes de procesos pasados y del vigente.
- c) Informar los resultados de los exámenes de admisión, por cada proceso de admisión, a la Comisión de Admisión y en filiales al Director General Académico-Administrativo.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 9 de 36

**CAPÍTULO II
PROCESO DE ADMISIÓN
EN POSGRADO**

Artículo 10° El proceso de admisión a la UPSJB se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y una vez por semestre, de acuerdo al Calendario Académico Anual de la Escuela de Posgrado. Consta de un examen que incluye una evaluación actitudinal y una evaluación de aptitud académica y conocimientos, cumpliendo con el perfil del ingresante (ANEXO N°2) y con criterios de objetividad y transparencia que las autoridades de la universidad consideren pertinente incorporar antes durante el examen, pudiendo este ser también oral en parte.

El examen de admisión es tomado preferentemente en forma presencial; sin embargo, por motivos de caso fortuito o de fuerza mayor, podrá ser tomado a criterio de las autoridades de la UPSJB, en forma virtual a través de las plataformas de la que disponga y previa comunicación al postulante. El proceso de admisión para Segunda Especialización de Residentado Médico es gestionado por la Facultad de Ciencias de la Salud¹.

Artículo 11° Las vacantes por semestre académico para los concursos de admisión en Posgrado son aprobadas por el Consejo Universitario de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de la EPG, según las modalidades de Admisión y se publicitan en la página web institucional. En caso de no cubrir las vacantes asignadas a la modalidad de admisión Especial por Traslado Externo y/o Ingreso Directo, estas serán reasignadas a la modalidad de Admisión General.

Artículo 12° La Comisión de Admisión de Posgrado está integrada por el Director de la Escuela de Posgrado quien lo preside un representante de la Coordinación de los Programas de Maestrías, y un representante de la Coordinación de las Segundas Especialidades.

La Comisión de Admisión de Posgrado tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir los procesos de admisión de posgrado para las Maestrías y Segundas Especialidades de Enfermería y de Estomatología, en base a las siguientes acciones: planificar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de admisión a fin de seleccionar a los postulantes en función al nivel de conocimientos, aptitudes y actitudes de quienes aspiran continuar sus estudios en la UPSJB.
- b) Supervisar el cumplimiento del proceso de inscripción de postulantes en todas las modalidades, de acuerdo a las normas establecidas.
- c) Remitir a la Dirección de Admisión la relación de ingresantes por cada proceso de admisión para su registro en el sistema.

¹ Resolución Rectoral N° 322-2018-R-UPSJB

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 10 de 36

TÍTULO II PREGRADO

CAPÍTULO I MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 13° Las modalidades de admisión son:

- a) Ingreso Directo
- b) Examen Especial de Admisión
- c) Primera Oportunidad
- d) Examen Ordinario de Admisión

Artículo 14° La modalidad de ingreso directo se aplica para los alumnos del Centro Pre Universitario de la UPSJB, para los Deportistas becados del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)²², para los egresados de colegios que se encuentren en el programa correspondiente al Bachillerato Internacional o equivalente, para los diplomáticos o funcionarios nacionales o extranjeros de organismos internacionales con rango diplomático, cónyuges e hijos, y para egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada, para la obtención del grado o título.

14.1. El Ingreso directo a través el Centro Pre Universitario (CEPU) se concreta cuando el alumno obtiene en el promedio final, nota aprobatoria y alcance una vacante asignada para esta modalidad de ingreso. El Director del CEPU informa a la Comisión de Admisión la relación de alumnos ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Los estudiantes del CEPU que postulen a los Programas de Estudios que ofrece la UPSJB, para ser considerados ingresantes por esta modalidad deben haber aprobado:

- a) La prueba de conocimientos.
- b) La prueba de aptitud académica (Razonamiento Matemático y Verbal)
- c) Evaluación actitudinal a cargo de un Psicólogo, preferentemente.

Quedan exceptuados de llevar asignaturas de nivelación o propedéutico los ingresantes que hayan aprobado todas las asignaturas ofrecidas por el CEPU.

14.2. El Ingreso directo para los Deportistas Becados del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC): se concreta cuando el postulante acredita su condición con un Certificado o Constancia del Programa Deportivo de Alta Competencia, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 30476. Es calificado con el promedio alcanzado al culminar sus estudios secundarios y a la evaluación actitudinal, conforme al instrumento diseñado y aprobado por la Comisión de Admisión. Esta evaluación se ejecuta en las instalaciones de la Universidad o mediante la plataforma virtual de la UPSJB, en base a un cronograma establecido. Está a cargo de un Psicólogo preferentemente. La evaluación actitudinal está vinculada al perfil del ingresante y no debe excederlos 30 minutos

14.3. El Ingreso directo por programa evidenciando Bachillerato Internacional o equivalente. Se concreta cuando el postulante acredita tal condición presentando el certificado de notas del programa o certificado de Bachillerato. Es calificado con el promedio alcanzado al culminar sus

²² De conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 30476 y el Reglamento de Becas de la UPSJB.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 11 de 36

estudios de Bachillerato y a la evaluación actitudinal, conforme al instrumento diseñado y aprobado por la Comisión de Admisión. La evaluación se ejecuta en las instalaciones de la Universidad o mediante la plataforma virtual de la UPSJB, en base a un cronograma establecido. Está a cargo preferentemente de un Psicólogo. La evaluación actitudinal está vinculada al perfil del ingresante y no debe exceder los 30 minutos.

14.4 El Ingreso directo dirigido a diplomáticos o funcionarios nacionales o extranjeros de organismos internacionales con rango diplomático, cónyuges e hijos, se concreta cuando el postulante acredita tal condición presentando la constancia oficial correspondiente, copia legalizada del pasaporte diplomático y de ser el caso, el documento que acredite la vinculación parental para los casos de cónyuge y/o hijos. Es calificado con el promedio alcanzado al culminar sus estudios secundarios y a la evaluación actitudinal, conforme al instrumento diseñado y aprobado por la Comisión de Admisión. La evaluación se ejecuta en las instalaciones de la Universidad o mediante la plataforma virtual de la UPSJB, en base a un cronograma establecido. Está a cargo preferentemente de un Psicólogo, preferentemente. La evaluación actitudinal está vinculada al perfil del ingresante y no debe excederlos 30 minutos.

14.5 El Ingreso directo para para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada requiere acreditar tal condición. En caso de:

- a) Egresados, presentando el certificado de notas del programa de estudios que egresó.
- b) Bachilleres, presentando copia certificada o legalizada del diploma.
Es calificado con la evaluación actitudinal, conforme al instrumento diseñado y aprobado por la Comisión de Admisión. Se ejecuta en las instalaciones de la Universidad o mediante la plataforma virtual de la UPSJB, en base a un cronograma establecido. Está a cargo preferentemente de un Psicólogo preferentemente. La evaluación actitudinal está vinculada al perfil del ingresante y no debe exceder los 30 minutos.

Artículo 15° La admisión por Examen Especial comprende los siguientes tipos:

- a) Titulados y graduados de las universidades del país o del extranjero, los Oficiales de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú.
- b) Traslado externo nacional o internacional.
- c) Egresados en 1° y 2° puesto del orden de mérito o se encuentre dentro del tercio superior de instituciones educativas a nivel secundario
- d) Deportistas acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- e) Personas con discapacidad.³
- f) Egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.
- g) Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo- modalidad Beca 18 u otras modalidades creadas por dicha institución.
- h) Tener o ser mayor de veinticuatro (24) años.
- i) Titulados de Institutos Superiores licenciados.
- j) Víctimas del terrorismo.
- k) Personal que cumple Servicio Militar.

³ Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad- Art. 38°

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 12 de 36

- l) Egresados de Educación Secundaria Básica Alternativa.
- m) Por reconocimiento al esfuerzo escolar, dirigido a estudiantes que se encuentren cursando quinto año de educación secundaria o hayan egresado el año inmediato anterior al periodo al cual postula⁴ y que acrediten que durante el tercero y cuarto año de educación secundaria (y quinto en caso hayan egresado), haber:
 - i. Ocupado el 1° y 2° puesto del orden de mérito, u
 - ii. Ocupado el Tercio superior de su promoción, u
 - iii. Obtenido una nota promedio simple igual o mayor a 15 (quince).

Artículo 16° La admisión por Primera Oportunidad está dirigido a los egresados de educación secundaria básica regular que hayan culminado estudios hace dos años o más con respecto al año del semestre de postulación y permite brindar una oportunidad a aquellos que no tuvieron la posibilidad de continuar estudios universitarios de inmediato.

Artículo 17° La admisión por Examen Ordinario de Admisión está dirigido a los postulantes:

- a) Egresados de educación secundaria básica regular.
- b) Los postulantes de primera oportunidad que no pudieron rendir su evaluación en la fecha programada dentro del calendario de admisión.
- c) Los postulantes por ingreso directo y por examen especial que no alcanzaron vacante.

Para participar en el proceso de admisión pregrado se requiere haber culminado educación secundaria o estar cursando el quinto año de secundaria.

Los que se encuentren cursando quinto año de secundaria pueden acceder a la evaluación IAT.

CAPÍTULO II INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

Artículo 18° Los postulantes pueden optar por inscribirse en línea o en forma presencial presentándolos requisitos obligatorios que se señalan a continuación:

18.1. Inscripción en línea: El proceso de inscripción en línea requiere el registro de información en los siguientes rubros: a) Datos personales, b) Estudios secundarios, c) Programa al que postula y d) Pagos.

Finalizada su inscripción, se le remite el temario al correo electrónico consignado y debe imprimir el Registro de Postulante para ingresar al local el día del Examen.

18.2. Inscripción Presencial: Se realiza en cualquiera de las oficinas de Admisión de los locales de la UPSJB en Lima o en las Filiales. Al momento de inscribirse, el postulante debe identificarse con el original de su Documento Nacional de Identidad (DNI), Carné de Extranjería o Pasaporte y no debe mostrar enmendaduras ni borrones.

Artículo 19° Requisitos generales: La carpeta de postulante consta de los siguientes documentos:

- a) Formulario de inscripción⁵.
- b) Haber realizado el pago por derecho de admisión.
- c) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería o Pasaporte.

⁴ Excepcionalmente incluye a los que egresen dentro del proceso de admisión vigente.

⁵ En caso de la inscripción virtual no será necesaria.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 13 de 36

- d) Copia simple del Certificado Original de Estudios⁶ de haber culminado sus estudios secundarios (05) cinco años de Básica Regular o la Constancia de Logros de Aprendizajes (CLA)⁷ o (04) cuatro años de Básica Alternativa o equivalentes en el extranjero, convalidados de acuerdo a Ley⁸.

Artículo 20° Requisitos adicionales: Son lo exigidos al postulante por la modalidad de Examen Especial de Admisión y se encuentran detallados en el (ANEXO N°3).

Artículo 21° Primera y Segunda Opción: Cada postulante se inscribe en un determinado Programa de Estudios (según su preferencia vocacional), especificando primera y segunda opción; esta última opción no comprende el Programa de Estudios de Medicina Humana.

Artículo 22° Prohibiciones para Inscripción: No pueden inscribirse en el proceso de admisión, en el nivel de pregrado:

- a) Los que postulen al Programa de Estudios en la que anteriormente hayan sido separados por deficiencia académica en la UPSJB.
- b) Los que hayan sido separados del Sistema Universitario.
- c) Los que fueron descalificados en anteriores procesos de admisión de la UPSJB por faltas al Reglamento y/o a la Directivas relacionadas al proceso de admisión.

Artículo 23° Los postulantes inscritos que hayan pagado los derechos de admisión y decidan retirarse del proceso o no hayan obtenido una calificación aprobatoria para la adjudicación de una vacante, no podrán solicitar la devolución del pago efectuado.

CAPÍTULO III DEL EXAMEN DE ADMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECTIVIDAD

Artículo 24° El Examen de Admisión es la evaluación que se realiza al postulante a la UPSJB que se presenta al concurso público para demostrar suficiencia en conocimientos de determinadas materias, de aptitudes académicas y actitudes, vinculados al perfil del ingresante.

Artículo 25° Comité de Elaboración del Examen de Admisión. Los exámenes son preparados por el Comité de Elaboración de Admisión en función de las Áreas Académicas establecidas.

Artículo 26° Estructura de evaluación y contenido temático del Examen Ordinario de Admisión⁹. Se organiza de la siguiente manera:

- 26.1.** Áreas Académicas de: a) Ciencias de la Salud (Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Estomatología, Tecnología Médica, Psicología), b) de Ingenierías, c) de Comunicación y Ciencias Administrativas y d) de Derecho.

⁶ Para egresados de secundaria antes del 2013, generar su certificado en: <https://certificado.minedu.gob.pe>

⁷ Para egresados de secundaria desde el 2013, generar su constancia en: <https://constancia.minedu.gob.pe/>. Revisa el tutorial [aquí](#).

⁸ El postulante admitido debe haber culminado satisfactoriamente la educación secundaria acreditada con los certificados de estudios.

⁹ Ver ANEXO N° 4

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 14 de 36

26.2. Área Académica de Ciencias de la Salud - Medicina Humana.

Artículo 27° Ejecución del Examen Ordinario de Admisión. Se rinde en el día, hora y lugar señalado en el cronograma respectivo y dura un máximo de tres horas. Se ejecuta en las instalaciones de la Universidad o mediante la plataforma virtual de la UPSJB, en base a un cronograma establecido. Si se realiza en forma virtual, previamente se comunica al postulante a través del correo electrónico, adjuntando el enlace para que se conecte en el horario programado. El postulante que no se presente al Examen Ordinario de Admisión pierde todos sus derechos.

Para el Programa de Estudios de Medicina Humana, los postulantes rinden una evaluación actitudinal, en una primera etapa. Aquellos que aprueben la evaluación actitudinal se encuentran aptos para presentarse a la evaluación de aptitud académica y conocimientos. Para las demás áreas, la evaluación actitudinal se realiza conjuntamente con la evaluación de aptitud académica y de conocimientos.

La evaluación actitudinal se realiza de acuerdo al instrumento aprobado por la Comisión de Admisión. La evaluación de aptitud académica y conocimientos consta de 50 preguntas. La calificación es anónima y se realiza a través de un procedimiento computarizado.

Artículo 28° Comité de Supervisión de Ejecución del Examen Ordinario de Admisión. Está integrado por el Docente Coordinador de Área Académica y Docentes de Aula, para los casos de ejecución del examen en forma presencial. Si se desarrolla mediante la plataforma de la UPSJB, los Auditores internos, son los responsables de la supervisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del presente Reglamento.

Artículo 29° Inicio del Examen Ordinario de Admisión. La Comisión de Admisión de Pregrado dispone el inicio del Examen. De ejecutarse en forma presencial dispone también la entrega de materiales con el apoyo del Comité de Supervisión de Ejecución del Examen Ordinario de Admisión.

Antes del inicio de la ejecución del Examen el postulante recibirá instrucciones y recomendaciones sobre los procedimientos vinculados al Examen de Admisión. El postulante que no se presente al Examen de Admisión pierde todos sus derechos.

Artículo 30° Ejecución del Examen Ordinario de Admisión. Se rinde en el día, hora y lugar señalado al momento de su inscripción. Si se realiza en forma virtual, previamente se comunica al postulante a través del correo electrónico, adjuntando sus credenciales y el enlace para que se conecte en el horario programado. El postulante que no se presente al Examen Ordinario de Admisión pierde todos sus derechos.


Artículo 31° Culminación del Examen Ordinario de Admisión. La Comisión de Admisión dispone:

- a) La culminación del Examen Ordinario de Admisión y de ser el caso el egreso de los postulantes, del local.
- b) La corrección de las pruebas a través del sistema automatizado y
- c) La supervisión el proceso de calificación hasta la emisión de los resultados.

Artículo 32° Del Examen Especial de Admisión. Se organiza de la siguiente manera:

32.1. Áreas Académicas de: Ciencias de la Salud (Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Estomatología, Tecnología Médica, Psicología), b) de Ingenierías, c) de Comunicación y Ciencias Administrativas y d) Derecho.

32.2. Área Académica de Ciencias de la Salud - Medicina Humana.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 15 de 36

Artículo 33° Evaluación del Examen Especial de Admisión. Se constituye por Facultad y es realizada por el Director o Coordinador o por un docente de cada Programa de Estudios, preferentemente ordinario. La ejecución del Examen Especial de Admisión está bajo su responsabilidad.

El evaluador del Examen Especial tiene las siguientes funciones:

- a) Dispone el inicio y culminación del examen contando con el apoyo de la Dirección de Admisión para la entrega de materiales, si fuera el caso.
- b) Brinda al postulante las instrucciones y recomendaciones
- c) Es responsable de la evaluación y suscribir el acta donde consta el resultado. La ejecución del Examen Especial de Admisión está bajo su responsabilidad

Artículo 34° Inicio del Examen Especial de Admisión. Durante la ejecución de la Evaluación el postulante recibirá instrucciones y recomendaciones sobre los procedimientos vinculados a la modalidad Especial de Admisión, incluyendo el tiempo para el mismo. El postulante que no se presente al Examen de Admisión pierde todos sus derechos.

Artículo 35° Ejecución del Examen Especial. Los postulantes por la modalidad de examen especial serán evaluados en forma individual¹⁰ por del Director o Coordinador del Programa de Estudios al que postulan, o por el docente que se designe, quien además es el responsable de la evaluación y suscripción del acta donde consta el resultado.

Para el Programa de Estudios de Medicina Humana, los postulantes rinden una evaluación actitudinal, en una primera etapa. Aquellos que aprueben la evaluación actitudinal se encuentran aptos para presentarse a la evaluación de aptitud académica y conocimientos. Para las demás áreas, la evaluación actitudinal se realiza conjuntamente con la evaluación de aptitud académica y de conocimientos.

La evaluación actitudinal y de conocimientos se realiza de acuerdo al instrumento aprobado por la Comisión de Admisión. (Rúbricas 23 y 29)


Se rinde en el día, hora y lugar señalado al momento de su inscripción. Si se realiza en forma virtual, previamente se comunica al postulante, a través del correo electrónico, adjuntando el enlace para que se conecte en el horario programado.

El postulante que no se presente a la Evaluación Especial de Admisión pierde todos sus derechos.

Artículo 36° Realización del Examen de “Primera Oportunidad”

Se ejecutan las acciones contenidas en los artículos 25 al 31 del presente reglamento.

¹⁰ Conforme el instrumento elaborado por la Comisión de Admisión

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
		REGLAMENTO	N° Página

CAPÍTULO IV DE LOS RESULTADOS

Artículo 37° El resultado del Examen de Admisión es comunicado a través del correo electrónico que el postulante consignó al momento de realizar su inscripción, dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso. Las notas obtenidas en el Examen de Admisión determinarán la necesidad del postulante admitido de inscribirse en los talleres de nivelación en razonamiento matemático, razonamiento verbal, comprensión lectora y redacción o en el taller propedéutico, en el primer ciclo de la carrera, programados por la Dirección de Tutoría y del Programa de Estudios.

CAPÍTULO V DE LOS INGRESANTES

Artículo 38° Ingresan a la UPSJB los postulantes que alcancen plaza vacante y cumpla lo establecido en el presente Reglamento y demás normas internas conexas.

Artículo 39° La Comisión de Admisión, previa verificación de la documentación contenida en el expediente, comunica el resultado oficial de ingresantes en orden de mérito, remitiéndola al Vicerrectorado Académico, para su aprobación por el Consejo Universitario

Artículo 40° La Comisión de Admisión emite la Constancia de Ingreso a la UPSJB.

Artículo 41° Para matricularse, el ingresante debe presentar el original del Certificado de Estudios secundarios o la Constancia de Logros de Aprendizaje, donde se constate que ha culminado satisfactoriamente sus estudios secundarios, además de los otros requisitos estipulados en el presente Reglamento y el Reglamento de Actividades Académicas. Asimismo, la incorporación de los postulantes **admitidos** debe realizarse en las fechas establecidas en el calendario académico.

Artículo 42° El ingresante tiene derecho a solicitar su reserva de matrícula de acuerdo con lo especificado en el Reglamento de Actividades Académicas.

Artículo 43° El ingresante por las modalidades señaladas en el artículo 14° numerales 14.3, 14.4 y 14.5 literal a); artículo 15° literales a), b), e i) puede solicitar la convalidación de asignaturas y se rige a los lineamientos establecidos en el Reglamento para Convalidación de Pregrado y Posgrado.

Artículo 44° Las vacantes ocupadas por los postulantes que hayan ingresado y no se matriculen en la fecha prevista en el Calendario de Actividades Académicas y normas conexas se les declarará en abandono y serán cubiertas por los postulantes que siguen en el orden de mérito, según la modalidad de admisión.

Artículo 45° Los documentos presentados por el ingresante pasan a formar parte de su expediente académico. Aquel ingresante que no formalice su matrícula o realice su reserva de matrícula, tendrá plazo de 30 días hábiles para recoger los documentos en la Oficina de Admisión donde realizó la inscripción. Pasado el plazo estipulado, no tendrá lugar a ningún reclamo.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 17 de 36

TÍTULO III POSGRADO

CAPÍTULO I LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 46° Las modalidades de admisión son:

- a) Admisión General
- b) Admisión Especial e Ingreso Directo

Artículo 47° Admisión General. Pueden postular por esta modalidad los interesados en acceder a los estudios de los Programas de Maestrías, Segundas Especialidades de Estomatología, Segundas Especialidades de Enfermería y Diplomados.

Artículo 48° Admisión Especial e Ingreso Directo. Pueden postular por la modalidad de Admisión Especial los Traslados Externos interesados en realizar estudios en los Programas de Maestrías, Segundas Especialidades de Estomatología y Segundas Especialidades de Enfermería que provienen de universidad del país o del extranjero sin haber concluido sus estudios y cuando hay correspondencia con los programas que se ofrecen en la UPSJB.

Asimismo, se acogen a la modalidad por Ingreso Directo:

- Los postulantes con discapacidad conforme lo establecen la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y
- los Deportistas Becados del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), acreditado con el Certificado o Constancia del Programa Deportivo de Alta Competencia de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 30476.

Artículo 49° Los estudios de posgrado conducen a Maestrías, Segundas Especialidades y Diplomados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes:

- a) Maestrías: Son estudios de profundización profesional. Se debe de completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos.
- b) Segundas Especialidades: Modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios y entrenamiento presencial e intensivo. Se debe completar un mínimo de cuarenta (40) créditos.
- c) Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

Artículo 50° La UPSJB SAC considera tipos de ingreso con beneficios económicos¹¹:

- a) Para familiares de estudiantes de la UPSJB SAC: Este beneficio económico se otorga al padre, hermano o hijo del estudiante de la UPSJB SAC, que se encuentra matriculado en la UPSJB SAC en el semestre académico vigente.
- b) Para trabajadores de instituciones públicas o privadas que no hayan suscrito convenio con la UPSJB SAC: Este beneficio económico se otorga a los ingresantes que provienen de una misma institución sea pública o privada que no hayan suscrito convenio con la UPSJB SAC, siempre que se presenten de manera conjunta en un mínimo de tres (03) trabajadores y registren matrícula regular.

¹¹ Se rige por el Reglamento de Becas.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 18 de 36

CAPÍTULO II INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

Artículo 51° El postulante de la Escuela de Posgrado realiza la inscripción de forma presencial en cualquiera de las Oficinas de Admisión de los locales de la UPSJB o de forma virtual a través de nuestra plataforma web. Al momento de inscribirse, el postulante debe identificarse con el original de su Documento Nacional de Identidad (DNI), Carné de Extranjería o Pasaporte y presentar los requisitos que se señalan a continuación:

Requisitos generales:

- a) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), Carné de Extranjería o Pasaporte.
- b) Haber realizado el pago por derecho de admisión.
- c) Ficha de inscripción al programa
- d) Inscripción del Grado de Bachiller (para Maestrías o Diplomados) o Título Profesional (para Segundas Especialidades) en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU (Plataforma virtual).

En caso de graduados o titulados de la UPSJB, por simplificación administrativa, debe verificarse que se encuentra con el Grado de Bachiller o Título Profesional correspondiente.

En caso de los Diplomados, los extranjeros, pueden presentar una copia legalizada del grado académico o título profesional que lo acredita a ejercer la profesión.

Artículo 52° Requisitos adicionales. Son los documentos que se deben adicionar a la Carpeta del postulante según el programa que postule y que se encuentran detallados en el (ANEXO N° 3).

Los documentos cumplirán con la exigencia de coincidencia de los nombres y apellidos del documento de identidad del postulante, no deben presentar borrones o enmendaduras.

Artículo 53° Los postulantes inscritos que hayan pagado los derechos de admisión y decidan retirarse del proceso o no hayan obtenido una calificación aprobatoria para la adjudicación de una vacante, no podrán solicitar la devolución del pago efectuado.

CAPÍTULO III DEL EXAMEN DE ADMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECTIVIDAD


Artículo 54° El Examen de Admisión de la Escuela de Posgrado es la evaluación de méritos y conocimientos que realiza el postulante a la UPSJB SAC mediante concurso público, sin distinción de modalidad. Puede realizarse en forma presencial o virtual.

Artículo 55° Estructura de la evaluación¹². La evaluación de méritos y conocimientos comprende:

- a) Una prueba escrita
- b) Entrevista personal

Artículo 56° El temario de la prueba escrita para las Maestrías, Segundas Especialidades de Enfermería y Segundas Especialidades de Estomatología se basa en los siguientes tópicos: El conocimiento científico, la investigación, realidad nacional, cultura general y aspectos generales de la especialidad del postulante.

¹² Ver ANEXO 5

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 19 de 36

La entrevista es calificada y está a cargo de los docentes de Posgrado designados por el Director de la Escuela de Posgrado.

Se desarrolla según formato establecido por la Comisión de Admisión. Se ejecuta en las instalaciones del claustro universitario o en la plataforma virtual de la UPSJB en base a un cronograma establecido.

CAPÍTULO IV DE LOS RESULTADOS

Artículo 57° Los resultados de la evaluación de cada postulante son registrados en el formato correspondiente, con la anotación de Aprobado o Desaprobado.

Artículo 58° El Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado emite el acta de resultados del proceso de admisión y lo remite al Vicerrectorado Académico para la resolución correspondiente, adjuntando por cada Maestría y Segunda Especialidad los siguientes listados:

- a) Listado de Postulantes General y por Modalidad de Admisión.
- b) Listado de Ingresantes General y por Modalidad de Admisión.
- c) Listado de No Ingresantes.

Artículo 59° El Vicerrectorado Académico da cuenta al Consejo Universitario de los ingresantes a las maestrías y segundas especialidades.

Artículo 60° Los resultados obtenidos en la evaluación de admisión son inapelables.

CAPÍTULO V DE LOS INGRESANTES


Artículo 61° Se considera ingresante de la Escuela de Posgrado al postulante que apruebe la evaluación de admisión, alcance vacante y cumpla lo establecido en el presente Reglamento y demás normas internas conexas. Para obtener la anotación de Aprobado en el acta, el puntaje alcanzado debe ser igual o mayor a 70 puntos.

Artículo 62° El resultado del Examen de Admisión es comunicado a través del correo electrónico que el postulante consignó al momento de realizar su inscripción dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso.

Artículo 63° Luego de verificada la documentación presentada por el postulante admitido, el Director de la Escuela de Posgrado emite la Constancia de Ingreso a la Universidad Privada San Juan Bautista.

Artículo 64° La documentación presentada por el postulante ingresante forma parte de su expediente académico al momento de la matrícula. Aquel ingresante que no formalice su matrícula o realice su reserva de matrícula, tendrá plazo de 30 días hábiles para recoger los documentos en la Oficina de Admisión donde realizó la inscripción. Pasado el plazo estipulado, no tendrá lugar a ningún reclamo.

Artículo 65° El ingresante tiene derecho a solicitar su reserva de matrícula, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento de Actividades Académicas. Si el ingresante no cumple con el trámite señalado en el plazo establecido en el Calendario Académico Anual perderá su vacante de manera automática.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 20 de 36

Artículo 66° El ingresante por la modalidad de Examen Especial por traslado externo puede solicitar la convalidación de asignaturas y se rige a los lineamientos establecidos en el Reglamento para Convalidación de Pregrado y Posgrado.

Artículo 67° Las vacantes ocupadas por los postulantes que hayan ingresado y no se matriculen en la fecha prevista en el Calendario de Actividades Académicas y normas conexas se les declarará en abandono y serán cubiertas por los postulantes que siguen en el orden de mérito, según la modalidad de admisión.

TÍTULO IV DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 68° Se consideran faltas las siguientes acciones:


- a) Ser suplantado o suplantar a un postulante en cualquier etapa del proceso de admisión.
- b) Participar en la sustracción de la Prueba de Admisión.
- c) Presentar documentos o consignar datos falsos y/o adulterados en la inscripción al examen de admisión.
- d) Presentarse al examen bajo los efectos de sustancias tóxicas.
- e) Perturbar el proceso de admisión en cualquiera de sus etapas mediante cualquier tipo de acto que impida el desarrollo del examen.
- f) Atentar contra la integridad de los miembros de la Universidad o contra el patrimonio de la misma.
- g) Portar en el día del examen de admisión alguno de los siguientes equipos electrónicos: Smartphone, iPad, iPod, celular, radio, MP4, MP3, USB, micro cámara, audífonos o cualquier material de transmisión y recepción de datos.

Artículo 69° Se consideran las siguientes sanciones:

- a) **Sanción por suplantación:** La tentativa o de comprobarse la falta descrita en el literal del artículo precedente, en cualquier etapa del proceso de admisión, el examen de admisión del postulante será anulado y éste será retirado del aula o de la plataforma virtual de la UPSJB y denunciado penalmente ante la autoridad competente.
- b) **Sanción por documentación falsa o adulterada:** Si se establece que el ingresante ha presentado documentación falsa y/o adulterado, este perderá su ingreso a la UPSJB y será motivo de sanción, conforme a las normas vigentes.
- c) **Sanción por inconductas durante el desarrollo de la evaluación:** La tentativa o de comprobarse las faltas descritas en el artículo precedente durante el desarrollo de la evaluación, dará lugar a la anulación del examen, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales que correspondan.
La Anulación del examen de un postulante es efectuada por el Docente de Aula o por el integrante del Comité de Evaluación del Examen Especial a nivel Pregrado y para los postulantes a nivel Posgrado es efectuada por el Comisión de Admisión de Posgrado, en los casos que el examen se realice por medio de la plataforma virtual de la UPSJB, la anulación es efectuada por el Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado o Posgrado, según corresponda.

Artículo 70° La anulación del examen es de naturaleza inapelable e inhabilita al postulante a concursar en futuros procesos de admisión de la UPSJB.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 21 de 36

PRIMERA. El cronograma de admisión incluye la indicación del lugar donde se realizará el examen y será publicado en la página *web* de la Universidad Privada San Juan Bautista. El examen podrá desarrollarse a criterio de las autoridades de la UPSJB o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, en forma virtual a través de las plataformas de la que disponga y previa comunicación al postulante.

SEGUNDA. Los postulantes que han realizado estudios en el extranjero deben presentar sus Certificados de Estudios o documento oficial vigentes expedido por la institución donde cursó sus estudios o, cumpliendo con lo establecido en los convenios de cooperación educativa.

TERCERA. La UPSJB puede verificar en cualquier momento los documentos presentados por el postulante. De comprobarse alguna irregularidad en los documentos, el postulante perderá todos los derechos adquiridos.

CUARTA. El postulante admitido debe haber culminado satisfactoriamente la educación secundaria acreditada con los certificados de estudios y demás documentos requeridos por la Dirección de Admisión, en las fechas establecidas en el calendario del proceso de Admisión. En caso no se haya completado la entrega de documentos, no se procederá con la matrícula.

QUINTA. El postulante no ingresante o que, habiendo ingresado no deseen realizar sus estudios en la UPSJB, puede solicitar la devolución de la documentación presentada en la Oficina de Admisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de inicio de clases del semestre académico al cual postuló. Los documentos no recogidos dentro del plazo establecido no son materia de devolución.

SEXTA. Culminado el proceso de Admisión, la Comisión de Admisión de Pregrado o la Comisión de Admisión de Posgrado, según el caso, si se desarrolló de forma presencial procederá a la eliminación de los exámenes levantando un acta del hecho, en presencia del Secretario General y/o Vicerrector Académico o Vicerrector de Investigación. En las Filiales (sólo Pregrado) se procederá a realizar el mismo procedimiento debiendo elevar el Acta a la Comisión de Admisión. En caso de realizarse en forma virtual, se solicitará al responsable del uso de la plataforma la eliminación de los exámenes de admisión, en presencia de los auditores internos.


SÉTIMA. La UPSJB se reserva el derecho a cancelar o modificar la fecha de inicio del programa de estudios, en caso no se alcance el mínimo de estudiantes admitidos hasta el mismo día de inicio de clases. Los pagos efectuados por derecho de admisión no serán devueltos.

OCTAVA. La planificación, organización y dirección del concurso nacional para cubrir plazas de Residentado Médico de las universidades del país se ejecuta de acuerdo a lo establecido en el art. 23° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA del Reglamento de la Ley N° 30453. En la UPSJB la participación en el proceso nacional es a través de la Unidad de Posgrado de Segunda Especialización Profesional Modalidad de Residentado Médico de la Facultad de Ciencias de la Salud.¹³

NOVENA. La Universidad, en mérito al artículo 40° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, actualiza los planes curriculares durante el desarrollo de los estudios, que se aplican al plan de estudios y récord académico de los estudiantes.¹⁴

¹³ Resolución Rectoral N° 322-2018-R-UPSJB

¹⁴ Ley N° 30220-Ley Universitaria; artículo 40°, cuarto párrafo: "... El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos" ...

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 22 de 36

DECIMA: La obtención de del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada se efectúa de acuerdo a lo establecido en la Resolución, N° 061-2020-SUNEDU/CD, que aprueba las “Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada” de fecha 01 de julio de 2020 y el procedimiento para egresados y bachilleres de universidades no licenciadas, aprobado mediante Resolución Vicerrectorado Académico N°019-2020-VRAC-PRAC-UPSJB

DÉCIMA PRIMERA: Las solicitudes de los ingresantes que requieran efectuar cambio de programa de estudios o modalidad de ingreso o local de interés de estudios, podrán presentar su solicitud a efectos de ser tramitadas de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°003 (ADM-DI-003) dentro de los 7 días calendarios siguientes al cierre del proceso. La atención de estas solicitudes será sin costo y en ningún caso aplica devolución por derecho de admisión.

DÉCIMA SEGUNDA: La Universidad reserva el 5% de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por programa de estudios para la postulación de personas con discapacidad. La Universidad realiza los ajustes razonables, para garantizar su acceso y permanencia sin discriminación en la universidad, de conformidad con la Ley General de la Persona con Discapacidad

DECIMO TERCERA: En caso de presentación virtual los documentos serán remitidos en foto digital o escaneadas.

DECIMO CUARTA: La UPSJB considera tipos de ingreso con beneficios económicos.

- a) Para familiares de estudiantes de la UPSJB SAC: Este beneficio económico se otorga al padre o madre, hermano(a) o hijo (a) del estudiante de la UPSJB SAC, que se encuentra matriculado en la UPSJB SAC en el semestre académico vigente a la fecha de postulación.
- b) Para trabajadores de instituciones públicas o privadas que no hayan suscrito convenio con la UPSJB SAC: Este beneficio económico se otorga a los ingresantes que provienen de una misma institución sea pública o privada que no hayan suscrito convenio con la UPSJB SAC, siempre que se presenten de manera conjunta en un mínimo de tres (03) trabajadores y registren matrícula regular.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. En Pregrado, los casos no previstos en el presente Reglamento y según la interpretación que se haga de los mismos, serán resueltos por el Vicerrector Académico. En Posgrado, las situaciones no previstas serán resueltas por el Director de la Escuela de Posgrado de la UPSJB previa opinión del Consejo Académico de la Escuela de Posgrado.

SEGUNDA. El presente Reglamento rige a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario de la UPSJB.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
		REGLAMENTO	N° Página

**ANEXO N° 1
PERFIL DEL
INGRESANTE A LA
UPSJB (PREGRADO)**

ITEMS	CONTENIDO	PERFIL
Conocimientos	Matemática: Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría	<p>El ingresante, en el desarrollo de las sesiones de clases y situaciones presentadas por los facilitadores demuestra iniciativa, pensamiento analítico, lógico y manejo de su inteligencia emocional al desarrollar la temática de cada asignatura programada, enfrentando y solucionando sus limitaciones superándolas con ayuda de las metodologías del aprendizaje, construyendo y comunicando soluciones probables y participativas, proponiendo estrategias de emprendimiento buscando el beneficio de la sociedad y el medio ambiente en base las normas éticas, deontológicas y orientados a la mejora continua.</p>
	Comunicación: Lenguaje, Literatura Peruana, Literatura Universal	
	Ciencia y Tecnología: Física, Química, Biología, Lógica, Lógica proposicional	
	Ciencias Sociales: Psicología, Historia, Economía Política	
	Personal, Ciudadanía y Cívica: Cívica	
	Interpretan la realidad y toman decisiones a partir de conocimientos matemáticos que aporten a su contexto.	
Habilidades y Actitudes	Se comunican de manera asertiva y propositiva.	
	Desarrollan un pensamiento analítico, lógico y crítico	
	Desarrollan procesos autónomos de aprendizaje	
	Interactúan social y asertivamente en diversas actividades sociales.	
	Respetan y toleran la opinión diferente, el género y la diversidad cultural	
	Trabajan en equipo	
	Aprovechan reflexiva y responsablemente las tecnologías de la información y comunicación	
	Gestionan proyectos de ciencia y tecnología prioritariamente o de emprendimiento y/o innovación.	

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 24 de 36

**ANEXO N° 2
PERFIL DEL INGRESANTE A LA UPSJB (POSGRADO)**

Nº	PROGRAMAS	PERFIL INGRESANTE	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1	Maestría en Derecho Procesal Penal	Profesionales en Derecho o afines interesados en tener aptitud en el campo del Derecho Penal y Procesal Penal y en adquirir nuevos conocimientos y actualizar los ya existentes.	Evaluación de Méritos y Conocimientos
2	Maestría en Derecho Administrativo y Gestión Pública	Profesionales en Derecho y de otras carreras afines a la Administración Pública, que pueda identificar las principales fuentes de información en el campo jurídico, mostrando disposición para la investigación de temáticas vinculadas a la maestría.	
3	Maestría en Derecho Civil y Comercial	Profesional del Derecho o afines que demuestren interés por el campo del Derecho Civil y Comercial, que interpreta, analiza los hechos y/o situaciones del Derecho Civil y Comercial y argumenta las causas de las mismas.	
4	Maestría en Derecho Constitucional y Gobernabilidad	Profesionales en Derecho o carrera afín que manifiesten interés por el ámbito del Derecho Constitucional y Gobernabilidad, que incidan en una nueva cultura jurídica moderna y visionaria, capaces de fortalecer el progreso de la democracia.	
5	Maestría en Gestión Estratégica Empresarial	Profesionales que desean conocer y analizar los procesos de gestión de los recursos públicos y privados, aplicando técnicas, conceptos, teorías y herramientas con el objetivo de complementar el éxito dentro de una organización.	
6	Maestría en Salud Pública	Profesional de Ciencias de la Salud u otras relacionadas a la Salud Pública interesados en adquirir, desarrollar e incrementar competencias a fin de mejorar el desempeño del sistema público y privado de la Salud. Poseer conocimientos de la organización del sector salud del país. Vocación por la mejora del desempeño profesional.	
7	Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres	Profesional de Enfermería con responsabilidad y calidad ética interesado en realizar la especialización en emergencias y desastres.	
8	Segunda Especialidad de Enfermería en Atención Integral al Niño y Adolescente	Profesional de Enfermería con responsabilidad y calidad ética interesado en realizar la especialización en atención integral del niño y adolescente.	
9	Segunda Especialidad de Enfermería en Cuidados Cardiológicos y Cardiovasculares con mención en Cirugía Cardíaca	Profesional de Enfermería con responsabilidad y calidad ética interesado en realizar la especialización en cuidados cardiológicos y cardiovasculares con mención en cirugía cardíaca.	

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 25 de 36

10	Segunda Especialidad de Estomatología en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar	El ingresante debe presentar interés por las diferentes ramas de la Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, tiene que poseer disposición para el trabajo en equipo y solidaridad con su entorno. Además, debe presentar interés por la investigación y las publicaciones de artículos en revistas de la especialidad para eso debe dominando el inglés en un nivel básico, también debe presentar un desenvolvimiento para las exposiciones de casos clínicos.
11	Segunda Especialidad de Estomatología en Rehabilitación Oral	El ingresante debe presentar interés por las diferentes ramas de la Rehabilitación Oral, tiene que poseer disposición para el trabajo en equipo y solidaridad con su entorno. Además, debe presentar interés por la investigación y las publicaciones de artículos en revistas de la especialidad para eso debe dominando el inglés en un nivel básico, también debe presentar un desenvolvimiento para las exposiciones de casos clínicos.
12	Segunda Especialidad de Estomatología en Periodoncia e Implantología	El ingresante debe presentar interés por las diferentes ramas de la Periodoncia e Implantología, tiene que poseer disposición para el trabajo en equipo y solidaridad con su entorno. Además, debe presentar interés por la investigación y las publicaciones de artículos en revistas de la especialidad para eso debe dominando el inglés en un nivel básico, también debe presentar un desenvolvimiento para las exposiciones de casos clínicos.
13	Segunda Especialidad de Estomatología en Endodoncia	El ingresante debe presentar interés por las diferentes ramas de la Endodoncia, tiene que poseer disposición para el trabajo en equipo y solidaridad con su entorno. Además, debe presentar interés por la investigación y las publicaciones de artículos en revistas de la especialidad para eso debe dominando el inglés en un nivel básico, también debe presentar un desenvolvimiento para las exposiciones de casos clínicos.
14	Segunda Especialidad de Estomatología en Odontopediatría	El ingresante debe presentar interés por las diferentes ramas de la Odontopediatría, tiene que poseer disposición para el trabajo en equipo y solidaridad con su entorno. Además, debe presentar interés por la investigación y las publicaciones de artículos en revistas de la especialidad para eso debe dominando el inglés en un nivel básico, también debe presentar un desenvolvimiento para las exposiciones de casos clínicos.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 26 de 36

**ANEXO N° 3
REQUISITOS ADICIONALES**

PREGRADO	
TIPO Y DESCRIPCIÓN	REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN
Graduados o Titulados de las universidades del país o del extranjero: Postulantes que cuenten con grado académico o título profesional universitario emitido por universidades nacionales o extranjeras.	1. Inscripción en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU (Plataforma virtual). A ser verificado por el ejecutivo de admisión. En caso de titulados de la UPSJB, por simplificación administrativa, debe verificarse que se encuentra con el Título Profesional correspondiente.
Titulados de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú: Postulantes que cuenten con grado o título de Oficial de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, según el caso.	1. Copia simple del Carné de Identificación Personal. 2. Copia simple del título de Oficial.
Traslado externo nacional o internacional: Postulantes que cuenten con estudios inconclusos en universidades nacionales o extranjeras.	1. Certificados de estudios originales de la universidad de procedencia, en los que conste la aprobación de 72 créditos o por lo menos de cuatro periodos semestrales o dos años lectivos, o si cuentan con menos de setenta y dos (72) créditos aprobados solo en los casos de estudiantes provenientes de universidades no licenciadas. En caso de estudiantes procedentes de universidades extranjeras, los certificados deben estar visados por el Consulado del Perú en el país de procedencia, y de ser necesario, deberán tener la traducción oficial al español y contar con la revalidación correspondiente. 2. Constancia en original de no haber sido separado de la universidad por medida disciplinaria.
Egresados en 1° y 2° puesto del orden de mérito o se encuentre dentro del tercio superior de instituciones educativas a nivel secundario.	1. Constancia o acta de haber ocupado el 1° o 2° puesto en el orden de mérito, expedida por la Institución Educativa y refrendado por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL o similar), o 2. Constancia de pertenecer al tercio superior en el orden de mérito expedida por la Institución Educativa y refrendado por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL o similar).
Deportistas acreditados (IPD): Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente sus estudios secundarios y sean considerados como Deportistas Calificados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) o por el Comité Olímpico Peruano (COP).	1. Certificado expedido por la Federación respectiva y ratificado por el IPD o por el COP, de pertenecer o haber pertenecido a un seleccionado o representación regional o nacional. En caso de que ingrese debe presentar a la UPSJB una carta en la que se compromete a representar en las competencias deportivas que requiera su participación en las disciplinas que ofrece la Universidad.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 27 de 36

Personas con discapacidad: Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente sus estudios secundarios y se encuentre inscrito en el Registro de Personas con Discapacidad del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).	1. Certificado expedido por el Registro en (CONADIS).
Egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú: Postulantes egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.	1. Constancia emitida por el Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo: Beca 18 u otras modalidades creadas por dicha institución aplicables	1. Encontrarse en la relación oficial informada por el PRONABEC, de corresponder (caso Beca18) o los requisitos establecidos según corresponda.
Reconocimiento al Esfuerzo Escolar Postulantes que se encuentren bajo las circunstancias descritas	1. Constancia de encontrarse cursando el quinto año de secundaria o haber egresado el año inmediato a la convocatoria vigente. 2. Acreditar que durante el tercero y cuarto año (y quinto en caso hayan egresado), lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> i. Constancia o acta de haber ocupado el 1° o 2° puesto en el orden de mérito, expedida por la Institución Educativa y refrendado por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL o similar), o ii. Constancia de pertenecer al tercio superior en el orden de mérito expedida por la Institución Educativa y refrendado por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL o similar), o iii. Constancia de haber obtenido una nota promedio igual o mayor a 15 (quince).
Deportistas Becados del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)	1. Certificado o Constancia del Programa Deportivo de Alta Competencia de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 30476.
Los que tienen o son mayores de 24 años: Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente su educación secundaria, y tenga 24 años como mínimo.	1. Tener o ser mayor de 24 años de edad acreditado con el Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería o Pasaporte.
Titulados de Institutos Superiores: Postulantes titulados de Institutos Superiores.	1. Fotocopia fedateada o legalizada del Título Profesional. No aplica para los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud.
Víctimas del Terrorismo: Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente su educación secundaria y son consideradas víctimas de terrorismo.	1. Certificado de Acreditación del Consejo Nacional de Calificación y Coordinación Regional de Afectados por la violencia política.
Personal que cumple el Servicio Militar: Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente su educación secundaria y cumple el servicio militar.	1. Constancia emitida por el Ministerio de Defensa.
Egresados de educación secundaria alternativa: Postulantes provenientes de educación básica alternativa de los Programas autorizados por el MINEDU	1. Certificado de Estudios de haber aprobados los estudios de educación básica alternativa.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 28 de 36

POSGRADO	
TIPO Y DESCRIPCIÓN	REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN
Traslado externo: Postulantes que cuenten con estudios inconclusos en universidades nacionales o extranjeras.	1. Certificados originales de estudios que acredite haber aprobado 16 o más créditos. Tener promedio ponderado igual o mayor a 14 (catorce) o su equivalente en la universidad de origen.
Deportistas Becados del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)	1. Certificado o Constancia del Programa Deportivo de Alta Competencia de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 30476.
Personas con discapacidad	1. Certificado expedido por el Registro en (CONADIS).

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 29 de 36

ANEXO N° 4 ESTRUCTURA DEL EXAMEN ORDINARIO

La estructura de los Exámenes Ordinarios de Admisión para todas las áreas académicas, excepto el Programa Académico de Medicina Humana conforme al Reglamento de Admisión, se dará en dos partes en el mismo examen: una parte actitudinal y una de aptitud académica y conocimientos, como sigue:

APTITUD ACADÉMICA		PUNTAJE
Razonamiento Verbal	5	10
Razonamiento Matemático	5	
CONOCIMIENTOS		
Contenido Temático	40	40
TOTAL		50

Dentro del contenido actitudinal se consideran los componentes necesarios para cubrir el perfil del ingresante a la UPSJB. No se indica la parte actitudinal

ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD

DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO				
CONTENIDO TEMÁTICO	ÁREA ACADÉMICA: CIENCIAS DE LA SALUD			
	CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO			NÚMERO DE PREGUNTAS
Matemática	Aritmética	Álgebra	Geometría	7
Comunicación	Lenguaje	Literatura Peruana	Literatura Universal	7
Ciencia y Tecnología	Física	Química	Biología	13
Ciencias Sociales	Psicología			7
Personal, Ciudadanía y Cívica	Cívica			6
Total				40

ÁREA ACADÉMICA DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO					
CONTENIDO TEMÁTICO	ÁREA ACADÉMICA: INGENIERÍAS				
	CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO				NÚMERO DE PREGUNTAS
Matemática	Aritmética	Álgebra	Geometría	Trigonometría	8

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
		REGLAMENTO	N° Página

Comunicación	Lenguaje	Literatura Peruana	Literatura Universal		7
Ciencia y Tecnología	Física	Química	Lógica Proposicional		13
Ciencias Sociales	Psicología				6
Personal, Ciudadanía y Cívica	Cívica				6
Total					40

ÁREA ACADÉMICA DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO				
CONTENIDO TEMÁTICO	ÁREA ACADÉMICA: COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS			
	CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO			NÚMERO DE PREGUNTAS
Matemática	Aritmética	Álgebra		8
Comunicación	Lenguaje	Literatura Peruana	Literatura Universal	7
Ciencia y Tecnología	Lógica			9
Ciencias Sociales	Psicología	Historia	Economía Política	10
Personal, Ciudadanía y Cívica	Cívica			6
Total				40

ÁREA ACADÉMICA DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO				
CONTENIDO TEMÁTICO	ÁREA ACADÉMICA: DERECHO			
	CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO			NÚMERO DE PREGUNTAS
Matemática	Aritmética	Álgebra		6
Comunicación	Lenguaje	Literatura Peruana	Literatura Universal	7
Ciencia y Tecnología	Lógica			6
Ciencias Sociales	Psicología	Historia	Economía Política	9

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 31 de 36

Personal, Ciudadanía y Cívica	Cívica			12
Total				40

ESTRUCTURA EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN PARA MEDICINA HUMANA:

Se debe realizar en dos etapas:

Primera etapa: Evaluación Actitudinal: Entrevista personal o Evaluación objetiva

Segunda etapa: Evaluación de Aptitud académica y de conocimiento

- Primera Etapa:** La evaluación actitudinal es calificada y está vinculada al perfil del ingresante. Se desarrolla según formato establecido por la Comisión de Admisión y se ejecuta de manera presencial en las instalaciones de la universidad o por medio de la Plataforma virtual de la UPSJB, en base a un cronograma establecido. Está a cargo de un Psicólogo preferentemente. No debe exceder los 30 minutos.

Los postulantes que aprueban la evaluación actitudinal se presentan a la evaluación de aptitud académica y conocimientos, según programación.

Evaluación actitudinal		%
Entrevista Personal o Evaluación objetiva ¹⁵		100%
	TOTAL	100%

- Segunda etapa:** Los postulantes que aprueban la primera etapa de la evaluación actitudinal, se presentan a la evaluación de aptitud académica y conocimientos el mismo día el Examen Ordinario. El número de preguntas que corresponden a la prueba de Aptitud Académica y de Conocimientos son:

APTITUD ACADÉMICA	N° preguntas
Razonamiento Verbal	10
Razonamiento Matemático	10
CONOCIMIENTO	N° preguntas
Contenido Temático	30
Total	50

¹⁵ Conforme a la Rúbrica elaborada por la Comisión de Admisión

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 32 de 36

Contenido temático:

DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO				
CONTENIDO TEMÁTICO	ÁREA ACADÉMICA: CIENCIAS DE LA SALUD – MEDICINA HUMANA			
	CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO			NÚMERO DE PREGUNTAS
Matemática	Aritmética	Álgebra	Geometría	5
Comunicación	Lenguaje	Literatura Peruana	Literatura Universal	5
Ciencia y Tecnología	Física	Química	Biología	13
Ciencias Sociales	Psicología			5
Personal, Ciudadanía y Cívica	Cívica			2
Total				30

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 33 de 36

ANEXO N° 5 ESTRUCTURA DEL EXAMEN DE POSGRADO

DE LA EVALUACIÓN PARA POSTULANTE DE POSGRADO:

La evaluación de méritos y conocimientos comprende:

- a) Una prueba escrita
- b) Entrevista personal

EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Prueba escrita	Evaluación teórica/práctica con opciones múltiples	50
Entrevista personal	Personal y calificada	50
Total		100

DEL TEMARIO

El temario de la prueba escrita para las Maestrías, Segundas Especialidades de Enfermería y Segundas Especialidades de Estomatología se basa en los siguientes tópicos:

N°	TÓPICOS	N° DE PREGUNTAS	PUNTAJE
1	El conocimiento científico	5	10
2	La investigación	5	10
3	Realidad Nacional	5	10
4	Cultura General	5	10
5	Aspectos Generales de la especialidad del Postulante	5	10
TOTAL			50

La entrevista es calificada, a cargo de los docentes de Posgrado designados por el Director de la Escuela de Posgrado.

Se desarrolla según formato establecido por la Comisión de Admisión, se ejecuta en las instalaciones del claustro universitario o en la plataforma virtual institucional, en base a un cronograma establecido

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
		REGLAMENTO	N° Página

N°	TÓPICOS	EVALUACIÓN DE MERITOS	
1	Desarrollo académico ¹⁷	Se verifica con la hoja de vida	Calificación según rúbrica
2	Desarrollo profesional ¹⁸	Se verifica con la hoja de vida	Calificación según rúbrica
3	Experiencia profesional ¹⁹	Se verifica con la hoja de vida	Calificación según rúbrica
4	Conducta Ética ²⁰	Entrevista	Calificación según rúbrica
5	Motivación ²¹	Entrevista	Calificación según rúbrica
6	Habilidades blandas ²²	Entrevista	Calificación según rúbrica
PUNTAJE			50

¹⁷ Grado, Especialidad o Especialización

¹⁸ Capacitación en temas académicos propios de su programa de estudios, uso de herramientas informáticas

¹⁹ Tiempo de experiencia, lugar de desarrollo sus actividades

²⁰ Ánimo, decisión que conduce a una persona a elegir y realizar un posgrado determinado entre alternativas que se presentan.

²¹ Determinación o voluntad que impulsa a la persona a hacer determinadas acciones o comportamientos para alcanzar undeterminado objetivo.

²² Comunicación asertiva y propositiva, trabajo en equipo, desarrollo de pensamiento analítico y crítico, predisposición al trabajo- estudio bajo condiciones de presión, disposición y gusto por la lectura y la investigación, disponibilidad de tiempo apropiado para dedicarlo al estudio, responsabilidad para cumplir las actividades que involucran la maestría o segunda

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 35 de 36

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Resolución de Aprobación	Descripción
1.1	Resolución de Consejo Universitario N°2862019-CU-UPSJB	Se unificó el Reglamento de Admisión de Pregrado V 9.2 y Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado V 2.4
1.2	Resolución de Consejo Universitario N°636 2019-CU- UPSJB	Se actualizaron tipos de examen especial, requisitos y procedimiento Se modificaron los artículos: 7° ,8° , 10°, 13°,14, 15°,19 21°,26, 29°, 31°, 40°, 41°, 44°,45°, 48°, 52°, 53°, 64°, 68°, 69°. Se cuantificó la evaluación de mérito y conocimientos para posgrado. Se agregó el perfil del ingresante a la Escuela de Posgrado
1.3	Resolución de Consejo Universitario N° 182 2020-CU-UPSJB	Reestructuración del Reglamento. Actualización de la base legal. Incorporación de la aplicación de la plataforma virtual. Incorporación de ingresantes con beneficios económicos. Modificación de los artículos 5° y 45° sobre el proceso de admisión. Modificación de las funciones de la Comisión de Admisión y Comité de Admisión. Modificación del Título de las Sanciones. Incorporación de Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 Modificación de las Disposiciones Complementarias Modificación de las Disposiciones Finales
1.4	Resolución de Consejo Universitario N° 211- 2020-CU-UPSJB	Se eliminó: - Artículo 18.1, la frase "examen especial". - Artículo 18.2 Se modificaron los artículos 16°, 28°,33° y 37° Se mejoró la redacción de los artículos 14° y 41° Se agregó: En el artículo 4° el Decreto Legislativo N° 1496 y Resolución, N° 061-2020-SUNEDU/CD. En el artículo 15° Egresados y bachiller que provienen de universidades no licenciadas
1.5	Resolución de Consejo Universitario N° 239- 2020-CU-UPSJB	Se modificó el artículo 14 y se incorporó el numeral 14.3.
1.6	Resolución de Consejo Universitario N° 252- 2020-CU-UPSJB	Se modificaron: Art. 7° numerales 7.1 d) y 7.1 f); art. 8° numerales 8.1 y 8.2, art.12°, art. 14°, los numerales 14.1, 14.2, 14.3, art. 15° literales c), l) y m), art. 17 literal a). Se modificaron los arts. 24°,28°, 29°, 31°,33°,34°,35° y 43° Se agregó el numeral 8.3 y 8.4 del art. 8°, 14,4 del art. 14°, y segundo párrafo del art. 16° Segundo párrafo de la Sexta Disposición Complementaria y la Décima Disposición Complementaria. Se modificaron los Anexos 1, 3 y 4. Se elimina artículo 15° literal m) y el glosario
1.7	Resolución de Consejo Universitario N° 007- 2021-CU-UPSJB	Se mejoró redacción y se agregó la Décimo Primera Disposición Complementaria. Se incluyó la llamada al art. 15° literal e) Se modificó artículo 4° y 19° literal e)

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO	Código	ADM-RE-01
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17 de diciembre de 2021
	REGLAMENTO	N° Página	Página 36 de 36

		Se agregó la Décimo Primera Disposición Complementaria.
1.8	Resolución de Consejo Universitario N° 035-2021-CU-UPSJB	Se modificaron los artículos 19° y 51°. Se incorporó como requisito adicional para postular por la modalidad de Traslado externo (Anexo 3): Presentar la primera ficha de matrícula de la universidad de procedencia. Se agregó la Décimo Segunda Disposición Complementaria.
1.9	Resolución de Consejo Universitario N° 096-2021-CU-UPSJB	Se modificaron los artículos 14° numeral 5, 15° literal i), 15° literal m), 19° literal a), 19° literal b), 26°, 27°, 28°, 29°, 31°, 33°, 46°, 48°, 51°, 54°, 57°, 58°, 59°, 60° y el Anexo 3. Se incorporó la Décimo Tercera Disposición Transitoria
2.0	Resolución de Consejo Universitario N° 210-2021-CU-UPSJB	Se actualizaron los artículos 5°, 6°, 7°, 7°j, 11°, 12°, 12°c, 14°.1, 14°.2, 14°.3, 14°.4, 15° i, 15°. l, 33°, 36°. Se modificaron los artículos 16°, 28°, 35°, 41° y Anexo 4
2.1	Resolución de Consejo Universitario N° 265-2021-CU-UPSJB	Se actualizó el artículo 4° Se agregó en el artículo 13°, 16°, 17° b) y 36° "Primera Oportunidad" Se modificó la numeración artículos 27° al 32° Se modificó el artículo 37